

Contribuyente: OSCAR ENRIQUE MATURANA
ASTORGA

R.U.T. N°: [REDACTED]

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: LOTE A-CINCO RESTO DEL FUNDO, Depto: MEY, Bloque: EL COL, Villa: TINGUIRIRICA,
CHIMBARONGO

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGA GUIA DE DESPACHO N° 1474 SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, YA QUE NO CONSIGNA FECHA DE EMISION Y NO SE ENCUENTRA FACTURADA. INFRACCION GRAVE.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806022871.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$2700000** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$900000** y **CONDÓNASE** 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295436
Monto de la operación: 900000
Fecha de la infracción: 07-02-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 2700000	6
Condonación	\$ 1800000	4
Sanción Aplicada	\$ 900000	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 06-03-2018
Fecha término clausura: 08-03-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121213804
FECHA 15/02/2018
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
UNIDAD
SAN FERNANDO
JEFE
DIREC. REG.
MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
10655539-7
JEFE UNIDAD

[Firma]
FIRMA CONTRIBUYENTE